



Oficio No. **0253-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 22 de junio de 2023.

Señores

Ing. Nicolay Samaniego Erazo Ph.D

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ing. Lida Barba Maggi Ph.D

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Luis Alberto Tuaza, Ph.D.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO

Msc. Yolanda Salazar Granizo

VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

Mgs. Jorge Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19, 20 y 22 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Réplica por parte de las Autoridades de la UNACH de los conocimientos adquiridos en la capacitación "ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTO"- ISRAEL

RESOLUCIÓN No. 0249-CU-UNACH-SE-ORD-19-20-22-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Efectos de la formación y la capacitación. - La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación";

Que, el artículo 201 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "La capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidad, calidez, equidad y solidaridad (...);

Que, el artículo 43 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación establece: "Del efecto de los procesos de formación y capacitación.- La formación y capacitación efectuada a favor de los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos públicos, incluidos la concesión de comisión de servicios con remuneración, permiso para estudios regulares de especialización o licencias sin remuneraciones para el estudio de postgrados, dentro o fuera del país, generará la responsabilidad de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos y prestar sus servicios por el triple del tiempo utilizado para la formación o capacitación; y, de esta manera, cumplir con el efecto multiplicador.



La Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces está en la obligación de planificar los programas internos para impartir los conocimientos adquiridos";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo en el artículo 35 señala: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales";

Que, mediante Resolución No. 0155-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo resolvió:

"Primero: ACEPTAR la invitación formulada por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia – CEDIA a la capacitación al ecosistema de innovación y transferencias tecnológica y de conocimiento, a realizarse en Israel desde el 28 de mayo al 08 de junio del 2023.

Segundo: AUTORIZAR, la participación del Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, al evento de capacitación propuesto por la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA, ecosistema de innovación y transferencias tecnológica y de conocimiento, a realizarse en Israel desde el 28 de mayo al 08 de junio del 2023. Así también la participación de la Ing. Lida Barba Maggi, PhD. VICERRECTORA ACADÉMICA, Dr. Luis Alberto Tuaza Castro, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO; y Ms. Yolanda Salazar Granizo, VICERRECTORA ADMINISTRATIVA, previo informe de la Dirección de Administración de Talento Humano y previa disponibilidad presupuestaria.";

Que, en el Convenio de Devengación suscrito entre la Universidad Nacional de Chimborazo por la "CAPACITACIÓN AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTO" y las Autoridades de la UNACH, señor Rector, Ing. Nicolay Samaniego Erazo PhD., Vicerrectora Académica, Ing. Lida Barba Maggi PhD., Vicerrectora Administrativo, Lic. Yolanda Salazar Granizo PhD. y Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, Dr. Luis Alberto Tuaza PhD., su cláusula NOVENA establece: "REPLICA O EJECUCIÓN DEL EFECTO MULTIPLICADOR la ejecución del Efecto Multiplicador del Programa evento "Capacitación al Ecosistema de Innovación y Transferencia Tecnológica y de Conocimiento", a ser ejecutado por el BENEFICIARIO, deberá ser coordinado con la Unidad de Administración del Talento Humano de la Institución a la que pertenece el servidor público".

Que, con oficio No. 01860-UNACH-R-2023, de fecha 16 de junio de 2023, las Autoridades de la UNACH, esto es, señor Rector, Ing. Nicolay Samaniego Erazo PhD., Vicerrectora Académica, Ing. Lida Barba Maggi PhD., Vicerrectora Administrativo, Lic. Yolanda Salazar Granizo PhD. y Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, Dr. Luis Alberto Tuaza PhD., y el Director de Administración de Talento Humano, Abg. Jorge Vallejo, se dirigen a Consejo Universitario e indican: "En el marco del convenio de devengación suscrito en la ciudad de Riobamba, el 25 de mayo de 2023, entre los abajo firmantes y la Universidad Nacional de Chimborazo, por la "CAPACITACIÓN AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE CONOCIMIENTO" y las Autoridades de la UNACH, que en su cláusula NOVENA establece: "REPLICA O EJECUCIÓN DEL EFECTO MULTIPLICADOR La ejecución del Efecto Multiplicador del Programa evento "Capacitación al Ecosistema de Innovación y Transferencia Tecnológica y de Conocimiento", a ser ejecutado por el BENEFICIARIO, deberá ser coordinado con la Unidad de Administración del Talento Humano de la Institución a la que pertenece el servidor público". Solicitamos a los miembros del Consejo Universitario autorizar la réplica del evento de capacitación antes señalado en el seno del máximo organismo institucional, la cual se ha coordinado con la Dirección de Administración Talento Humano."

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes expuestos y normativa vigente, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,



RESUELVE

Primero: CONOCER el informe presentado por las Autoridades de la UNACH, señor Rector, Ing. Nicolay Samaniego Erazo PhD., Vicerrectora Académica, Ing. Lida Barba Maggi PhD., Vicerrectora Administrativa, Lic. Yolanda Salazar Granizo PhD. y Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, Dr. Luis Alberto Tuaza PhD., en el marco de su participación en el evento "Capacitación al Ecosistema de Innovación y Transferencia Tecnológica y de Conocimiento", desarrollado en Israel desde el 28 de mayo al 07 de junio del 2023.

Segundo: DAR POR CONOCIDA la réplica y transmisión de los conocimientos adquiridos en la mencionada capacitación de cada una de las autoridades en el marco de las gestiones que lideran.

Tercero: SOLICITAR a las Autoridades de la UNACH, señor Rector, Ing. Nicolay Samaniego Erazo PhD., Vicerrectora Académica, Ing. Lida Barba Maggi PhD., Vicerrectora Administrativo, Lic. Yolanda Salazar Granizo PhD. y Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, Dr. Luis Alberto Tuaza PhD., beneficiarios del evento "Capacitación al Ecosistema de Innovación y Transferencia Tecnológica y de Conocimiento" suscriban la memoria de reunión de réplica y se remita a la Dirección de Administración de Talento Humano para el archivo correspondiente.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Eab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mgs. Maritza Acevedo G.